



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2493

DECRETO N°

TEMUCO, 12 AGO. 2015

**VISTOS:**

- 1.-La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, con fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación de Contratación Servicios Aseo para Inmuebles de Uso Municipal”, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.-Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen en una extensión del servicio de aseo de 70 metros cuadrados, incorporando al servicio contratado el aseo del inmueble ubicado en calle Los Confines N°1296 de Temuco.
- 3.-En todo lo no modificado expresamente por la escritura de fecha 5 de agosto del año 2015 se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de Julio del año 2013.
- 4.-La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE.



929341

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5721 /2015

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA  
 INMUEBLES DE USO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**

&Arriagada.mod/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, Cédula

DL: 637641

Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Padre

Las Casas,

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiocho de enero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ocho del año dos mil trece: "Contratación Servicio de Aseo para inmuebles de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha veintiséis de abril del dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Líneas Número Uno, Dos, Tres, Cinco, Siete, Diez, Quince y Dieciséis: fueron adjudicadas a la Prestadora Eulen Chile S.A. Por Decreto Alcaldicio número trescientos nueve de fecha tres de mayo de dos mil trece, con motivo de la notificación de la Dirección de Compras Públicas, en la que consta que Eulen Chile S.A. no acepto la orden de compra electrónica número mil seiscientos cincuenta y ocho guión novecientos treinta y cinco guión SE trece, mediante la cual se requeriría el inicio de los servicios, se dejo sin efecto la adjudicación efectuada por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha veintiséis de abril de dos mil trece. Conforme a lo expuesto precedentemente, y según faculta las normas contenidas en la ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de compras Públicas y su reglamento, mediante decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y uno de fecha treinta de mayo de dos mil trece La Municipalidad de Temuco readjudico las líneas adjudicadas a Eulen Chile S.A., a la prestadora doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. Como consecuencia de lo anterior por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha nueve de agosto del dos mil trece, se aprobó contrato de Servicios de Aseo para Inmuebles Municipales, de



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



fecha treinta y uno de julio del dos mil trece. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veintidós de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo de setenta metros cuadrados, incorporando al servicio contratado al aseo del inmueble ubicado en calle Los Confines número mil doscientos noventa y seis de Temuco. **CUARTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de dos punto veinticinco Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cinco dos dos ocho ocho del Banco Bci por la suma de una coma veinticinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el nueve de julio de dos mil quince, con vencimiento el día dos de octubre del año dos mil diecisiete. **SEXTA. VIGENCIA.** La vigencia de la presente modificación de contrato será desde el envío de la Orden de Compra Electrónica hasta la fecha de término del contrato original que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes, según artículo veintidós de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta número ocho guión dos mil trece, ya referidas. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha treinta y uno de julio dos mil trece. **OCTAVA. MANDATO**

**ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha trece de julio del año dos mil quince. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos veintiuno.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 AGO 2015

